PRORROGA A LA SUSPENSION No 1 CONTRATO DE OBRA 001 DE 2024

PRORROGA SUSPENSIÓN N°001	
CONTRATO NO.:	001 DEL 2024
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLETARIAS PARA EL ESTADIO DE FUTBOL DE SANTA MARTA
CONTRATANTE:	DISTRITO DE SANTA MARTA NIT. 891.780.009-4
CONTRATISTA/ REPRESENTANTE	CONSORCIO SIERRA NEVADA NIT 901.784.656-3 R/L CARLOS ALBERTO COTES MORA C.C. 84.451.653 SANTA MARTA
INTERVENTOR:	CONSORCIO ESTADIO 01 NIT 901.785.084-5 R/L IGNACIO RENE LARA HADECHNY
VALOR DEL CONTRATO:	SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CTVS. M/C ($7.735.072.467.63)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO	8 DE MARZO DE 2.024
OTRO SI No. 1	INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTO
PRORROGA No. 1	TREINTA DIAS (30) PRORROGA POR UN MES DEL 8 DE AGOSTO DE 2024 AL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
OTRO SI No. 2	INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTO
SUSPENSION No. 1	VEINTIDOS (22) DIAS. A PARTIR DEL 4 DE SEPTIEMBRE HASTA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.024
PRORROGA No.1 A SUSPENSION No.1 (A SUSCRIBIR)	VEINTE (20) DIAS. A PARTIR DEL 27 DE SEPTIEMBRE HASTA 16 DE OCTUBRE DE 2.024
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR	LUIS FELIPE GUTIERREZ CASTILLO GERTENTE DE INFRAESTRCUTURA

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron, **LUIS FELIPE GUTIÉRREZ CASTILLO,** en su calidad de Gerente de Infraestructura y Supervisor del contrato en cita, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, con NIT 891.780.009-4; que, para los efectos de la presente suspensión , se denominará EL DISTRITO y por otra parte el señor **CARLOS ALBERTO COTES MORA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.653 de Santa Marta (Magdalena), quien obra en nombre y en calidad de Representante legal de la CONSORCIO SIERRA NEVADA, en calidad de **CONTRATISTA**, e **IGNACIO RENE LARA HADECHNY,** identificado con cedula de ciudadanía C.C. 79.569.792 en calidad de representante legal de CONSORCIO ESTADIO 01 NIT 901.785.084-5, en calidad de interventor vemos convienen suscribir la presente Prorroga a la Acta Suspensión No- 1 de obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el doce de febrero de 2024, se suscribió el contrato de obra pública No. 001 DE 2024 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. SA – MC – 014 DEL 2023 con CONSORCIO SIERRA NEVADA cuyo objeto es ***"CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ESTADIO DE FUTBOL DE SANTA MARTA."***, por la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/TE ($7.735.072.467,73),** con un plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- Que se suscribió el acta de inicio el ocho (08) de marzo del 2024

- Que mediante oficio de fecha 26 de junio de 2.024 radicado CSN-023 suscrito por CONSORCIO SIERRA NEVADA y dirigido a la interventoría en asuntos remite acta de balance de mayores y menores de obras e incluso de ítems no previstos No. 1 al contrato de obra No. 001-2024, indica lo siguiente:

  "(...) de acuerdo a los compromisos adquiridos en virtud del contrato de obra cuyo objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLETARIAS PARA EL ESTADIO DE FUTBOL DE SANTA MARTA, informamos que, una vez iniciadas las inspecciones de obra y evaluaciones de cantidades a ejecutar, actividades de reconocimientos previas a las establecidas en el contrato, se encontraron diferencias entre lo identificado en el sitio del proyecto y las actividades previas en el presupuesto inicial de obra del contrato de obra No 001 de 2024 entregados por el DISTRITO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA. Estas diferencias y/o cambios fueron identificados en compañía de la interventoría de obra CONSORCIO ESTADIO 01 y son señaladas en el balance de mayores y menores cantidades de obra que hacen parte del acta de modificatoria 1. Que la interventoría avala y solicita esta modificatoria No. 1, con fecha 5 de julio de 2.024 quedando de la siguiente manera:

  1ro: *MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA del contrato de obra pública: "el contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación SA-MC-014-2023, y en consonancia con el acta de mayores y menores cantidades de obras e inclusión de ítems no previsto No. 001 del 25 de junio de 2024, los cuales hacen parte integral del contrato.*

  El contratista se obliga para con la entidad a ejecutar a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinarias, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obras se detallan en su propuesta económica, conforme lo señala el formulario 1- formulario presupuesto oficial.

  El contratista y la entidad asume de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2- Riesgos, aceptados por el contratista con la presentación de su propuesta. (…)"

- Que mediante oficio radicado CMA001-033 de fecha 16 de agosto de 2.024 la interventoría remite concepto técnico al acta modificatoria número 2. Y por mérito expuestos, las partes mediante acta firmada aprueban la modificatoria No. 2:

  "PIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA del contrato de obra Pública No. 001 del 2024, la cual quedara de la siguiente manera:

  El contratista debe desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de Contratación SA-MC-014-2023, en consonancia con el acta de mayores y menores cantidades de obras e inclusión de ítems no previsto No. 001 del 25 de junio de 2024 y el acta de mayores y menores cantidades de obras e inclusión de ítems no previstos No. 002 del 16 de agosto de 2024, los cuales hacen parte integral del contrato.

  El contratista se obliga para con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinarias, laboratorios, equipo y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme a lo señalado en el formulario 1- formulario presupuestal Oficial.

  El contratista y la entidad asume de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2- Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de la propuesta.

- Que, mediante oficio del 15 de julio de 2024, la Interventoría CONSORCIO ESTADIO 01 consideró técnicamente viable aprobar la prórroga de la obra solicitado por el contratista, indicando lo siguiente:

  "(…) Lo referido por el contratista es causal de prorroga teniendo en cuenta que la interventoría ha evidenciado y certificado, que, a la fecha el contratista ha ejecutado de acuerdo a la programación la mayoría de las actividades contractuales con excepción de los ítems no previstos en el presupuesto inicial, las cuales han requerido mayor tiempo en su identificación, diseño y ejecución, presentando un atraso de - 5.10% a corte de 08 de julio de 2024 con un avance de obra del 71.39% contra un programado de 76.49%. es del conocimiento de esta interventoría y de la gerencia de infraestructura que el contratista de obra ya suscribió el Acta de balance de mayores y menores cantidades e inclusión de ítems no previstos No 1 y se encuentra en ejecución de dichas actividades.

  Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, consideramos viable la prórroga del contrato de obra No 001 de 2024 por un periodo de treinta (30) días calendario, es decir, a partir del ocho de agosto de 2024 modificando la fecha hasta el ocho de septiembre de 2024. (…)"

  En virtud de lo anterior, las partes, acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de Obra Nro. 001 de 2024 en TREINTA (30) días calendario contados a partir de la fecha de terminación de este, el 08 de agosto de 2024.

- Que médiate oficio **CMA001-039**, del 3 de septiembre de 2.024, el interventor de la obra, avala la Suspensión No. 1 al Contrato de Obra Pública No. 001 del 2024 solicitada por el contratista, considerando:

  "(...) nos permitimos conceptuar en los siguientes términos, dando alcance a la solicitud remitida por la firma Contratista CONSORCIO SIERRA NEVADA.

  A continuación, se incluye la motivación anotada por el Contratista, así como el comentario de la Interventoría al respecto:

  Con el propósito de dar secuencia a los estudios de viabilidad técnica, jurídica y financiera que serán efectuados por el CONSORIO SIERRA NEVADA en conjunto con la interventoría del proyecto CONSORCIO ESTADIO 01, se hace necesaria la solicitud de la Suspensión No. 1 del contrato de obra pública No. 001 de 2024 en el periodo comprendido entre septiembre 3 a septiembre 23 del año 2024.

  Lo anterior sustentado en el tiempo necesario para los estudios presupuestales y técnicos solicitados en los comités de obra por parte de la gerencia de infraestructura para la ejecución de las actividades adicionales que son de suma importancia para el desarrollo de la infraestructura y urbanismo del Estadio Sierra Nevada los cuales no se encontraban incluidos en el presupuesto inicial de obra del contrato No. 001 del 2024 entregados por el DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA y se rigen mediante las necesidades latentes y el alcance del contrato.

  Lo referido por el Contratista es causal de suspensión teniendo en cuenta que la Interventoría ha evidenciado y certificado, que, a la fecha el contratista ha ejecutado de acuerdo a la programación la mayoría de las actividades contractuales, y con el fin de obtener los resultados de los estudios de viabilidad para la suscripción de una adición de actividades solicitadas por la gerencia de infraestructura para cumplir a cabalidad el objeto contractual y subsanar las necesidades de desarrollo de infraestructura y urbanismo del estadio Sierra Nevada se requiere tiempo para su identificación, diseño y análisis presupuestal.

  Es del conocimiento de la gerencia de infraestructura que el contratista de obra con supervisión de esta interventoría se encuentra adelantando todos los estudios necesarios como lo son diseños y análisis presupuestal de las actividades adicionales propuestas y discutidas en los comités de obra realizados.

  *Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, consideramos **VIABLE** la suspensión del Contrato de obra No 001 de 2024, por el periodo comprendido entre el 4 de septiembre al 26 de septiembre de 2024, quedando así CUATRO (4) días remanentes del contrato y modificando la fecha de finalización del contrato hasta el 30 DE SPETIEMBRE de 2024.*

- Que médiate oficio **CMA001-041,** del 25 de septiembre de 2.024, el interventor de la obra, avala la Prorroga a Suspensión No. 1 del Contrato de Obra Pública No. 001 del 2024 solicitada por el contratista, considerando:

"(…) Debido a todas estas consideraciones y que hasta el día de hoy no se han superados las condiciones de la suspensión y que la Administración Distrital hasta el momento no ha terminado con la tramitología para los estudios presupuestales y técnicos pertinentes, por este motivo es necesario la ampliación de la suspensión No 1 del contrato en mención por esto se considera la necesidad de prorrogar la suspensión No 1 por un término de veinte (20) y la administración distrital pueda terminar con los tramites presupuestales correspondiente a la incorporación de los recursos de la adición No 1.

En consecuencia, las partes acuerdan:

1. Prorrogar la suspensión el *CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ESTADIO DE FUTBOL DE SANTA MARTA."* 001 DEL 2024, a partir de la firma de la presente acta.

2. Que el contratista de obra se obliga a ajustar las pólizas otorgadas en el contrato en el de obra, de tal manera que cubran siempre el plazo contractual estipulado.

3. Que, a la fecha estimada, para superar esta situación que dio origen de la suspensión No. 1, por un término de veinte (20) días contados a partir del *27 septiembre al 16 de octubre de 2024* y/o hasta que se superen las causas que dieron origen a la misma, para así efectuar el correspondiente reinicio y normal ejecución del contrato de obra.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, a los 26 días del septiembre de 2.024

LUIS FELIPE GUTIÉRREZ
Gerente de Infraestructura
Alcaldía de Santa Marta

ING. LUIS FELIPE GUTIERREZ CASTILLO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

ING. CARLOS ALBERTO COTES MORA
R/L CONSORCIO SIERRA NEVADA
Contratista

ING. IGNACIO LARA HADECHNY
R/L CONSORCIO ESTADIO 01
Interventor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	Juan Manuel Rodriguez Luran	Profesional Universitario	
REVISO	Eleana Carbono Polo	Abogada Contratista	